**CLAUSULADO DEL PRORROGA No. 02, ADICION No.01 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025-0498**

| | |
|---|---|
| **PARTES:** | **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.** |
| | **CARPAS LA CIMA SAS**<br>**NIT:901.586.086-6**<br>**REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO**<br>**CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C** |
| **OBJETO:** | **ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.** |
| **VALOR INICIAL:** | **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** |
| **VALOR ADICIÓN NO.1** | **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley.** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE., INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.** |
| **PRORROGA NO. 01** | **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** |
| **PRORROGA NO. 02** | **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** |
| **PLAZO DE EJECUCION TOTAL:** | **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.** |

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra**,** y **CARPAS LA CIMA SAS** con numero de **NIT: 901.586.086-6,** siendo su representante legal la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con **CC. No. 1.014.232.863 de Bogotá D.C** hemos acordado en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, celebrar la presente Prorroga No. 01 al CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498, el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRORRO: 1)** El 10 de abril de 2025 el Municipio de Fusagasugá suscribió contrato de compraventa No. CCV 2025-0498, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ. Con fecha 23 de ABRIL de 2025 se dio inicio al contrato con un periodo de ejecución de QUINCE (15) días calendario a partir del acta de inicio, por ende, la fecha de terminación era el 07 de MAYO de 2025. **2)** El día 28 de abril de 2025, la señora Lina Marcela Viloria Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CARPAS LA CIMA S.A.S., identificada con NIT 901.586.086-6, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 2025-0498, manifestando situaciones sobrevinientes y externas respecto al proveedor de los insumos para la fabricación de las carpas. Por tal, dicha situación afectó de forma directa al contratista para realizar la entrega de las carpas objeto del contrato, y al ser un hecho ajeno a la voluntad de las partes y a fin de dar cumplimiento con lo pactado, se hizo necesario reprogramar la fabricación de las carpas, el despacho de los materiales se efectuó finalmente el día 13 de mayo de 2025. **3)** En consecuencia, y teniendo en cuenta que esta situación constituye un hecho sobreviniente e imprevisible, el cual le impide cumplir con el plazo de ejecución originalmente pactado, esto es, quince (15) días calendario, se solicitó la ampliación. Situación que fue aprobada por el Municipio y el contratista mediante Acta No. 01 de prórroga, acordando un plazo adicional de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, por ende, fecha de terminación del contrato es el 22 de MAYO DE 2025. **4)** Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en el programa DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO tiene a su cargo la meta 078 - Beneficiar a emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas con incentivos financieros con la implementación de estrategias de "Hecho en Fusagasugá" como herramienta que permita la ampliación de mercados, con un programado de la meta de producto para cumplir el vigencia 2025 de 100 unidades productivas a beneficiar, con los siguientes objetivos específicos relacionados al cumplimiento de la meta: **1.** Identificar las diversas unidades productivas que, con su

experiencia, desarrollo económico, impacto social y ambiental posicionan a Fusagasugá como un municipio de alto impacto reconociéndolas con la estrategia hecho en Fusagasugá y, **2**. Fortalecer las iniciativas de economía circular y economía popular que permitan dinamizar el desarrollo comercial y empresarial del municipio de Fusagasugá a través de ferias y eventos de promoción locales, Regionales, Departamentales, Nacionales e Internacionales. **5)** Con el propósito de avanzar en la implementación de la estrategia Hecho en Fusagasugá, se requiere adicionar el contrato de compraventa No. 2025-0498 para la adquisición de un mayor número de carpas. Esta ampliación permitirá contar con los recursos necesarios para fortalecer el eje de promoción comercial de la estrategia, a través de la realización de eventos feriales, ruedas de negocio y otras actividades orientadas a la ampliación de mercados. Estas acciones permitirán beneficiar a un mayor número de emprendimientos y empresas locales mediante espacios de interacción comercial. Asimismo, el desarrollo de estos eventos de promoción y fomento tendrá un impacto significativo a nivel local, regional y nacional, al incentivar nuevas dinámicas comerciales que contribuyen al incremento del poder adquisitivo de las unidades productivas, promoviendo así su crecimiento económico. Este impulso no solo favorece la economía de la ciudad, sino que también propicia la articulación con iniciativas del sector privado, las cuales, en conjunto con las públicas, pueden generar empleo digno y aportar al desarrollo económico del municipio y la región. **6)** El contratista CARPAS LA CIMA S.A.S. ha solicitado mediante escrito de fecha 15 de mayo (anexa a esta acta) ampliar el contrato de compraventa No. 2025-0498, la Secretaria de Desarrollo Económico considera viable y apropiada la solicitud del contratista y en consecuencia resulta necesario PRORROGAR el plazo del contrato por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO y así mismo ADICIONAR el valor en DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, que será ejecutado dentro del plazo de ejecución ampliado. **7)** En este contexto y con el objetivo de ejecutar la estrategia Hecho en Fusagasugá, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de compraventa No. 2025-0498 para la adquisición de un mayor número de carpas y ampliar su plazo para cumplir con la entrega de los elementos de acuerdo a la solicitud justificada del contratista**. 8)** En consecuencia, a lo anterior y al Decreto 050 de 2024 “Por el cual se crea el comité de contratación” modificado por el decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomienda por medio de Acta No. 013 del 15 de mayo de 2025, adelantar el proceso de adición y prórroga al Contrato de Compra Venta No. 2025 - 0498, cuyo objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ..**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA No. 02: 1)** La prórroga solicitada por el período adicionar de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO para el contrato de compraventa No. 2025-0498 resulta indispensable para garantizar la adecuada culminación y entrega de los bienes, necesarios para la implementación de la estrategia “Hecho en Fusagasugá” la cual propende beneficiar a emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas con las acciones a implementar en el eje de promoción comercial y ampliación de mercados. **2)** Extensión que se hacen necesaria debido a diversos factores externos que han generado dificultad al contratista en el cumplimiento de la ejecución del tiempo estipulado, tales como el desabastecimiento nacional de insumos necesarios para la fabricación de las carpas objeto del contrato, situación atribuible a retrasos del proveedor habitual. Dicho inconveniente ha generado una alteración en la programación de producción, por lo cual se ha debido reprogramar el proceso de fabricación y entrega de los bienes a suministrar. **3)** Considerada esta necesidad de prorrogar y observando que es posible adicionar el valor del contrato para adquirir un mayor número de carpas, para así impactar económicamente a más emprendedores, empresas, grupos organizados y asociaciones al ampliar el alcance de implementación de la estrategia “Hecho en Fusagasugá” ya que el objeto principal de este contrato es proporcionar mayores beneficios, herramientas, oportunidades para todos los agentes económicos del municipio de Fusagasugá. **4)** Con esta medida se garantiza el cumplimento de los objetos sociales y comunitarios, beneficiando de manera directa a los habitantes del municipio de Fusagasugá y al tejido emprendedor que participa de estas acciones mejorando sus oportunidades, ya que la ampliación del plazo permite dar cumplimiento a este propósito institucional de afectar positivamente a los procesos de emprendimiento y empresariales en el marco de la ejecución de la estrategia “Hecho en Fusagasugá”. **TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO CON LA PRORROGA No. 02:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

| | |
|---|---|
| PLAZO INCIAL | QUINCE (15) DIAS CALENDARIO |
| FECHA DE INICIO | 23/04/2025 |
| PRORROGA No. 01 | QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO |
| PRORROGA No. 02 | QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO |
| PLAZO FINAL | 06/06/2025 |

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ADICIONAL O MODIFICACIÓN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO): 1)** Se requiere adicionar al contrato de compraventa No. 2025-0498 por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE, incluido impuestos de ley, quedando el contrato con un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($55.151.740) MCTE.

| VALOR INICIAL | VALOR ADICION 1 | VALOR TOTAL CONTRATO |
|---|---|---|
| $37.549.974 | $17.601.766,00 | $ 55.151.740,00 |

**2)** Los elementos del contrato a solicitar y que soportan la adición al mismo son los siguientes:

| ITEM | ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNIDAD | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | V/TOTAL DE UNIDADES ADICION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TIPO DE CARPA: Carpa tipo pagoda 2X2 mts a 4 aguas, con 4 laterales (Full impresión en techo y laterales a una cara)<br>COLOR: Blanco<br>MATERIAL TECHO Y LATERALES: En lona Tipo California<br>- Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie con retardante al fuego.<br>- Laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto.<br>- 100% Impermeable<br>-Totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales.<br>- Con protección biocida frente a hongos y bacterias<br>- Resistente a la acción de los rayos ultravioleta (filtros U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie).<br>LOGOTIPO:<br>- Logotipo techo de 100 cm. x 60 cm. estampado a full color con pintura de alta calidad, resistente al sol y agua, en una de las aguas de la lona. (diseño del logotipo aportado por el contratante)<br>ESTRUCTURA:<br>- Cerchada con soldadura mig en tubería Cuadrada de 1 pulgada, para cerchas y diagonales, con división cada 50 cm, parales en tubería de 1 1/2 pulgadas, cuadrada con base redonda en 1/8 X 12 cm con perforación para anclaje.<br>- Soldada por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido.<br>- Con sistema de ojetes para tensión de techo y laterales u otra alternativa para cierre cumpliendo con la tensión de los laterales y techo.<br>- PINTURA DE LA ESTRUCTURA: Electrostática color gris claro. | UN | 13 | $1.137.800 | $216.182 | $1.353.982 | $17.601.766 |
| | | | | | **VALOR TOTAL ADICIÓN** | | $17.601.766 |

**3)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498 en los siguientes términos**:** **CLAUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498** suscrito entre el municipio de Fusagasugá, y **CARPAS LA CIMA SAS** con numero de **NIT: 901.586.086-6,** siendo su representante legal la señora **LINA MARCELA VILORIA CASTRO** identificada con **CC. NO. 1.014.232.863 DE BOGOTÁ D.C,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.",** conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE EL CONTRATO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 - 0498**, en el término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR EL CONTRATO:** Adicionar al contrato de compraventa No. 2025-0498 por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.601.766) M/CTE**, incluido impuestos de ley. **CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga No. 2 y adición No. 1 aquí contenida, cargando a la plataforma Secop II. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONVENIO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones al Convenio solidario para la ejecución del **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498** a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Prórroga No. 02 y Adición No. 12. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Prórroga No. 01 y Adición No. 02, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango– Contratista.